



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1562

BUENOS AIRES, 12 FEB 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-002649-14-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A., solicita la reinscripción del Certificado N° 38.664 correspondiente a la especialidad medicinal ERGOSPRAY/ TARTRATO DE ERGOTAMINA.

Que a fojas 15 el peticionante desiste del presente trámite, habida cuenta que ha solicitado la Cancelación del citado Certificado mediante Expediente N° 1-47-0000-011271-14-4.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 66 y 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.1991) -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

es



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1562

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por Expediente N° 1-47-0000-002649-14-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIOS BETA S.A. de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-002649-14-6

DISPOSICIÓN N°

mer

1562

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.